

ASAMBLEA DE MIEMBROS 2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN URGENTE

PRESENTADA POR: Comité Directivo de Amnistía Internacional México

Datos de contacto: Tel.: 01 55 26936367

E-mail: comitedirectivo@amnistia.org.mx, luz.villalobos@amnistia.org.mx

TÍTULO DE LA RESOLUCIÓN DE URGENCIA: Modificación del Estatutos de Amnistía Internacional México

La Asamblea de Miembros 2020:

CONSIDERANDO QUE La pandemia derivada por la COVID-19 nos ha llevado a reinventar la forma en la que nos comunicamos, reunimos y tomamos decisiones. En estos meses, el Movimiento Internacional se ha visto en la necesidad de usar las tecnologías de la información para seguir defendiendo derechos humanos; desde Amnistía Internacional México también nos hemos adaptado a esta nueva realidad con el uso de herramientas tecnológicas que nos permiten comunicarnos a la distancia.

TENIENDO EN CUENTA QUE el objetivo principal de la Asamblea de Miembros es la rendición de cuentas de: informes, el patrimonio de la Sección, la revisión del balance general, elección de cargos, entre otros. Y que con las circunstancias actuales en todo el Movimiento Internacional hemos pasado a reuniones virtuales para dar cumplimiento a estas obligaciones que señala nuestra normativa internacional y nacional.

LA ASAMBLEA DE MIEMBROS 2020 DECIDE:

APROBAR las modificaciones a los Estatutos de Amnistía Internacional México, para incorporar la siguiente frase:

*ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS. La Asamblea **General** se deberá reunir por lo menos una vez al año, **de forma presencial o virtual, ya sea en el domicilio social, o en el lugar, o mediante la herramienta de videoconferencia** que el Comité Directivo determine, en la que se tratarán, de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes asuntos: [...]*

NOTA EXPLICATIVA (máximo 400 palabras):

Dice	Debe decir
<i>ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS. La Asamblea de Miembros se deberá reunir por lo menos una vez al año en el domicilio social, o en el lugar que el Comité Directivo determine, en la que se tratarán, de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes asuntos: [...]</i>	<i>ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS. La Asamblea General se deberá reunir por lo menos una vez al año, de forma presencial o virtual, ya sea en el domicilio social, o en el lugar, o mediante la herramienta de videoconferencia que el Comité Directivo determine, en la que se tratarán, de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes asuntos: [...]</i>